

Reglamento Oficial Rifa “Sorteo de Vehículo UCIMED”

Artículo 1: Objetivo de la Promoción

La rifa tiene como objetivo incentivar la matrícula en bloque completo para el primer periodo académico del año 2026 entre los estudiantes nuevos y regulares de UCIMED. Al participar, los estudiantes aceptan todas las reglas de este reglamento de forma incondicional.

Artículo 2: Organizador

La dinámica será organizada por la **Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED)** en alianza con **Grupo Q Costa Rica**.

Las comunicaciones relacionadas con esta rifa podrán dirigirse al Departamento de Mercadeo mediante el correo electrónico: mercadeo@ucimed.com.

Artículo 3: Mecánica de Participación

Participan automáticamente en la rifa del vehículo todos los estudiantes nuevos y regulares que matriculen bloque completo durante el primer periodo académico del año 2026, según la equivalencia académica definida por cada carrera según a continuación:

Carrera	Materias mínimas para ser considerado bloque completo
Nutrición	5 materias
Medicina	5 materias
Microbiología	5 materias
Fisioterapia	5 materias
Farmacia	5 materias
Electromedicina	5 materias
Ingeniería Biomédica	5 materias
Biotecnología	4 materias

No se requiere inscripción adicional al sorteo; la participación queda registrada al completar la matrícula válida.

Artículo 4: Elegibilidad para Participar

Podrán participar estudiantes nuevos y regulares que cumplan con TODAS las siguientes condiciones:

1. Estar matriculados en bloque completo según los criterios académicos establecidos en el Artículo 3.
2. Mantenerse al día con todas sus obligaciones financieras con la universidad al momento del sorteo.
3. Estudiantes en internado quedan sujetos a revisión de requisitos según lineamientos académicos institucionales.

Queda excluido el personal administrativo, docentes, proveedores o colaboradores de UCIMED.

Artículo 5: Plazos

- **Período de participación:** Desde el inicio del proceso de matrícula del primer periodo académico del año 2026 y hasta la fecha oficial de cierre de matrícula.
- **Sorteo:** El sorteo se realizará el **27 de marzo de 2026**, en las instalaciones del Edificio María Gabriela Stein Castro de UCIMED, mediante una plataforma electrónica de sorteos y en presencia de notario público.
- **Anuncio del ganador:** Se contactará al ganador inmediatamente después del sorteo mediante los medios de contacto registrados en su matrícula, y se publicará en las redes sociales oficiales de UCIMED. El ganador dispondrá de 3 días hábiles para contestar y reclamar su premio, caso contrario, se realizará la rifa nuevamente, en las mismas condiciones antedichas.

Artículo 6: Premio

El premio consiste en un **(1) vehículo nuevo** marca GWM y modelo ORA 03 500 año 2025 proporcionado por Grupo Q.

Dicho premio no es transferible ni canjeable por dinero en efectivo o beneficios equivalentes.

Artículo 7: Reclamo del Premio

El ganador deberá presentar identificación oficial y firmar los documentos de aceptación del premio. UCIMED y Grupo Q coordinarán la entrega del vehículo. El ganador deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas, incluyendo estar al día en sus obligaciones financieras con la universidad y ser estudiante activo.

Artículo 8: Condiciones Adicionales del Premio

El ganador deberá asumir **todos los gastos asociados al disfrute y formalización del premio**, incluyendo, pero no limitándose a:

- Inscripción del vehículo
- Pago de marchamo
- Seguro obligatorio u opcional
- Cualquier otro cargo o gestión relacionada con el uso o mantenimiento del vehículo

UCIMED y Grupo Q únicamente entregarán el vehículo conforme a las especificaciones del premio, sin asumir costos posteriores a la entrega.

Artículo 9: Responsabilidad del Organizador

UCIMED es responsable de la correcta aplicación del reglamento. Grupo Q es responsable de la entrega del vehículo según las condiciones establecidas en el acuerdo comercial.

Artículo 10: Autorización de uso de imagen: El ganador del vehículo GWM ORA 03 500 autoriza de manera expresa, libre y voluntaria a la UCIMED y a GRUPO Q, así como a sus filiales y/o agencias de publicidad, a utilizar y difundir su nombre, imagen, voz y/o testimonios en medios de comunicación escritos, digitales, audiovisuales, redes sociales, páginas web institucionales y cualquier otro medio que la empresa considere conveniente, con fines publicitarios, promocionales y de divulgación relacionados con la promoción en la que resultó ganador. Esta autorización se concede de forma gratuita, sin que ello genere derecho a compensación, remuneración o contraprestación adicional alguna, por el plazo máximo permitido por la legislación vigente y para el territorio nacional e internacional. El uso de la imagen y demás datos personales se realizará en estricto apego a la normativa de protección de datos personales y a los derechos de la propia imagen del ganador. El ganador declara conocer y aceptar que la negativa a otorgar esta autorización podrá implicar la pérdida del derecho a recibir el premio, conforme a los términos y condiciones de la promoción.

Artículo 11: Exención de Responsabilidad por Demora en la Entrega del Premio: El Organizador informa que la entrega del vehículo objeto del presente sorteo podrá verse afectada por circunstancias ajenas a su control, tales como caso fortuito, fuerza mayor o atrasos imputables a proveedores externos. En tales situaciones, el Organizador quedará exento de toda responsabilidad por la demora en la entrega del premio, sin que ello implique incumplimiento contractual ni derecho a indemnización alguna por parte del ganador. El Organizador se compromete a informar oportunamente al ganador sobre el estado del proceso y a realizar las gestiones necesarias para concretar la entrega en el menor plazo posible. La participación en el sorteo implica la aceptación expresa de esta cláusula por parte de los participantes.

Artículo 12: Autorización para el Uso y Tratamiento de Datos Personales: El participante autoriza expresamente a UCIMED para recopilar, almacenar, utilizar y tratar sus datos personales proporcionados con motivo de la participación en el presente sorteo, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 8968, Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales. Los datos serán utilizados exclusivamente para fines relacionados con la gestión, ejecución y promoción del sorteo, así como para la entrega del premio y cumplimiento de obligaciones legales. El participante reconoce que ha sido informado sobre el propósito del tratamiento de sus datos, la confidencialidad y las medidas de seguridad adoptadas, así como sobre su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, los cuales podrá ejercer mediante solicitud escrita dirigida a UCIMED. La participación en el sorteo implica la aceptación expresa de esta cláusula.

Artículo 13: Modificaciones del Reglamento

UCIMED se reserva el derecho de realizar modificaciones a este reglamento, las cuales serán comunicadas mediante medios oficiales de la universidad.

Artículo 14: Aceptación de Términos

La participación en la rifa implica la aceptación total de los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento.

Este reglamento es válido a partir de la fecha de su publicación.